

CONSTANCIA:

- La parte demandante solicita medida cautelar.

Manizales, octubre 29 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LINA MARÍA ARANGO SÁNCHEZ
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00171-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a decidir lo pertinente sobre la solicitud de medida cautelar.

Encontrando que las peticiones satisfacen los requisitos contemplados en el artículo 593, 599 y 466 del Estatuto Procesal General, se **ACCEDERÁ** al decreto de las medidas solicitadas.

La medida cautelar corresponderá al excedente del salario mínimo mensual

en una quinta parte ello de conformidad con lo establecido en el numeral 9 artículo 593 del CGP concordante con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo

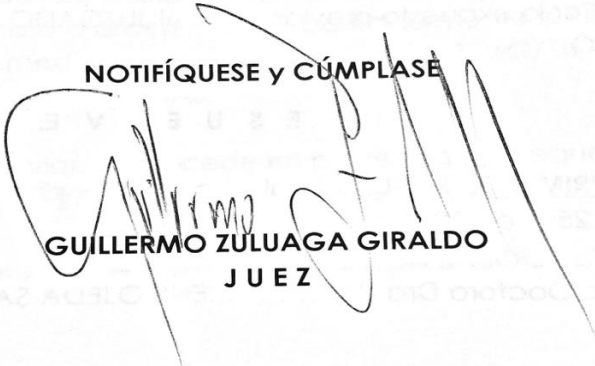
En razón a lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución y de la Ley,

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO** de los salarios, comisiones, prestaciones, primas, horas extras, recargos y demás emolumentos que constituyan salario devengados o por devengar que la señora **LINA MARÍA ARANGO SÁNCHEZ** identificada con Cedula N° **30.325.567**, perciba de COSMITET LTDA -CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y COMPAÑÍA LTDA nit. 830023202 ubicada en la cra 47 No. 04-02 primer piso del Municipio de Buenaventura (Valle del Cauca) correo electrónico gestión_comercial@cosmitet.net, así mismo y en general cualquier suma de dinero que tenga a su favor como contratista de la citada entidad.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

Electrónico del 2 de noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0150e2e5d25e96768d28e619a7a2043139f0cc405bfc2f598427ec0cabdd60**

Documento generado en 29/10/2021 10:47:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>